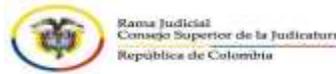


Proceso: DESIGNACIÓN GUARDADOR
Demandante: LISANDRO HERNANDEZ PEÑA
Nn. HARRISON HERNANDEZ PEÑA
500013110002-2021-00355-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo informado y aportado por la Defensora de Familia, se tienen por notificados debidamente los parientes cercanos del joven HARRISON HERNANDEZ PEÑA, quienes no han allegado pronunciamiento alguno.

Se tiene por elaborado y agregado al expediente el inventario de bienes del joven HARRISON HERNANDEZ PEÑA. Téngase en cuenta que actualmente el joven no cuenta con ninguna clase de bienes, según el informe de la profesional que efectuó el inventario.

Como quiera que se observa que aún no se ha efectuado el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, por Secretaría procédase; así como désele posesión al designado guardador provisorio, tal como se ordenó en auto del 24 de febrero de 2022. Cítese.

Una vez vencido el término del emplazamiento se decidirá sobre la programación de la audiencia de trámite respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2c9896151b960a952f5b04b19f4b09c2d146a7438f8c578d0382d92a8f79b3**

Documento generado en 29/03/2022 11:56:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**